Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de octubre de 2007.

La Secretaria Técnica. Gema Viñas del Castillo.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD SECRETARÍA TÉCNICA

**2205.-** La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 4300, de 9 de octubre de 2007, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A la vista del expediente y del dictamen del órgano colegiado sobre la evaluación de las solicitudes presentadas, aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado séptimo de la Convocatoria de Subvenciones Públicas por procedimiento de concurrencia competitiva para entidades sin ánimo de lucro que promuevan actuaciones de apoyo y fomento al voluntariado en Melilla para el ejercicio 2007, aprobadas por Orden 2.237, de 4 de junio de 2007, en relación con el artículo 5 de las Bases Reguladoras (BOME núm. 4234, de 14 de octubre de 2005), la instructora, de acuerdo con el artículo 8 de las Bases, elevó a esta Consejera Propuesta de la Instrucción de concesión de subvenciones a los distintos solicitantes que, al amparo de lo dispuesto en el artículo de referencia, adquiere el carácter de definitiva una vez cumplido el plazo de apertura de alegaciones establecido en los artículos 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre de 2005) y 24.4 de la Ley General de Subvenciones, al figurar en el procedimiento y ser tenidos en cuenta otros hechos y otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados.

En virtud de las competencias que ostento, conforme a lo establecido en el Decreto del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2007 (BOME extraordinario núm. 14, de 25 de julio), en relación con el artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la concesión de las subvenciones a las entidades solicitantes que a continuación se relacionan, existiendo crédito suficiente para hacer frente a estos compromisos, en la Retención de Crédito, núm. de operación 200700005525, por el importe global de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (32.214,18 €).

N.° EXPTE.	ENTIDAD	CIF	IMPORTE
01/V/2007	FUNDACIÓN TUTELAR "FUTUMELILLA"	G52014339	4.000,00 €
02/V/2007	ALBERGUE SAN VICENTE DE PAUL	G28256667	3.000,00 €
03/V/2007	ASOC. FAMILIARES USUARIOS C. GÁMEZ MORÓN	G52013075	0,00 €
04/V/2007	S. S. V. P. "VIRGEN DE LA LUZ"	G28256667	4.000,00 €
05/V/2007	COMITÉ DE ENTIDADES REPRESENTANTES DE MINUSVÁLIDOS MELILLA	G52005154	1.200,00 €
06/V/2007	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE DISCAPACITADOS DE MELILLA	G29963519	3.000,00 €
07/V/2007	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA DE LAS ENFERMEDADES RENALES	G29956307	2.800,00 €
08/V/2007	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	G28197564	0,00 €
09/V/2007	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	1.500,00 €
10/V/2007	ASOCIACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE MELILLA	G52015443	0,00 €
11/V/2007	ASPANIES-FEAPS MELILLA	G29950813	2.700,00 €
12/V/2007	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	G28838001	0,00 €
13/V/2007	ASOC. DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	G29962412	1.400,00 €
14/V/2007	VOLUNTARIADO DE ATENCIÓN AL MAYOR EN MELILLA	G52006210	2.614,18 €
15/V/2007	ASOCIACIÓN MELILLA ACOGE	G29957495	3.000,00 €
16/V/2007	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS REUMÁTICOS DE MELILLA	G29959996	3.000,00 €
		TOTAL	32.214,18 €